

EXPEDICION DE LA LICENCIA FITOSANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE MATERIAL VEGETAL (LFMMV)

Resolución No.19328 del 10 de diciembre de 2024: «Por la cual se establecen los requisitos para la movilización de material vegetal».

Las disposiciones establecidas en la Resolución No. 19328 de 10/12/2024, serán aplicables a todas las personas naturales o jurídicas que movilicen material vegetal en el territorio nacional y que, según el Anexo del acto administrativo, estén obligadas a contar con la Licencia Fitosanitaria.

Modalidades de solicitud

1. Presencial, en la oficina local definida por la gerencia seccional para la expedición de LFMMV.
2. Virtual a través de correo electrónico definido por la gerencia seccional donde se realice el trámite según la ubicación geográfica del lugar de producción o exportadora.

Requisitos:

1. Solicitud a través de forma oficial para la Movilización de Material Vegetal establecida por el ICA. Disponible en: <https://www.ica.gov.co/oferta-institucional/formas-para-los-tramites>
1. Factura de compra ICA.

Proceso y tiempos establecidos:

Una vez el productor entrega o envíe vía correo electrónico los documentos soporte necesarios para solicitar la expedición de la LFMMV, el funcionario ICA responsable verificará los documentos entregados, si no encuentra inconsistencias se expide la LFMMV, en caso contrario se informará la inconformidad.

La vigencia de la LFMMV, será por cuatro (4) días calendario, para un solo trayecto, para un solo vehículo de transporte y únicamente para el lote de material vegetal conforme a las especies y cantidades relacionadas en la misma.

Tarifa vigente

La tarifa para la expedición de la LFMMV tiene como código 07049 y un costo de **\$9.050**.

Cualquier inquietud adicional, contactarse al correo:
control.mmv.sanidad@ica.gov.co.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 68A N° 24B-10 Edificio Plaza Claro - Torre 3 Piso 6, Bogotá D.C.

Conmutador: 601 7563030

Correo:

contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co